

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

Al Consell de la CONFEDERACIÓ SINDICAL DE LA COMISSIÓ OBRERA NACIONAL DE CATALUNYA (CS CONC)

Opini3n con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de la CONFEDERACIÓ SINDICAL DE LA COMISSIÓ OBRERA NACIONAL DE CATALUNYA (CS CONC), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de p3rdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opini3n, excepto por los efectos de la cuesti3n descrita en la secci3n *Fundamento de la opini3n con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situaci3n financiera de la CONFEDERACIÓ SINDICAL DE LA COMISSIÓ OBRERA NACIONAL DE CATALUNYA (CS CONC) a 31 de diciembre de 2019, as3 como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de informaci3n financiera que resulta de aplicaci3n, que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opini3n con salvedades

Como se indica en la nota 5 de la memoria adjunta, la CS CONC es beneficiaria de un derecho de cesi3n de uso de locales de Patrimonio Sindical Acumulado que figuran en la relaci3n de dicha nota y cuya valoraci3n, debido a su complejidad, no est3 determinada por la organizaci3n. Como consecuencia de ello, el valor de estos derechos no est3 registrado en el balance, en las partidas de Inmovilizado y Patrimonio Neto, no teniendo efectos netos en el resultado del ejercicio ni en el estado de flujos de efectivo. No hemos podido realizar trabajos alternativos que permitan valorar razonablemente dichos derechos. Nuestra opini3n de auditor3a sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior incluy3 una salvedad por esta cuesti3n.

Hemos llevado a cabo nuestra auditor3a de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditor3a de cuentas vigente en Espa3a. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen m3s adelante en la secci3n *Responsabilidades del auditor en relaci3n con la auditor3a de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la CS CONC de conformidad con los requerimientos de 3tica, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditor3a de las cuentas anuales en Espa3a seg3n lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditor3a de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditor3a de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

- Valoración de las existencias

Descripción:

La CS CONC incluye en el activo corriente del balance a 31/12/2019 existencias por un valor de 1.260.162,86 euros que corresponden a los servicios en curso que prestan los abogados de la asesoría jurídica. La determinación del valor de estos activos requiere un alto grado de estimación por parte de la CS CONC.

Respuesta de auditoría:

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos obtenido un entendimiento de la operativa de la asesoría jurídica y hemos analizado la razonabilidad de los valores asignados a los trabajos en curso realizando un recálculo que nos permita contrastar la valoración otorgada por la CS CONC.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 14 de la memoria sobre hechos posteriores, en la que los Administradores exponen su evaluación del efecto sobre la CS CONC que pudiera derivarse del hecho acaecido con posterioridad al cierre del ejercicio en relación con la crisis ocasionada por el COVID-19. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

La Comisión Ejecutiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la CS CONC, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Comisión Ejecutiva es responsable de la valoración de la capacidad de la CS CONC para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la CS CONC o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la CS CONC para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la CS CONC deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

MERIDIANA AUDITORES, SLP
Inscrita en el ROAC nº S2443

José Nicolás Rodríguez Fernández
Inscrito en el ROAC nº 19.951
25 de abril de 2020